



Expte. CONP/2021/4724.

RESOLUCION por la que se autoriza, se dispone el gasto, se ordena la ejecución y se nombra director

RESOLUCIÓN

VISTO el Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Planificación e Infraestructuras Agrarias para el encargo a la empresa SERPA, S.A. del servicio técnico consistente en la **"REDACCIÓN DE PROYECTOS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA 2021-2024"**, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se recibe Informe Propuesta del Jefe de Servicio de Planificación e Infraestructuras Agrarias, con el conforme del Director General de Infraestructuras Rurales y Montes, proponiendo el encargo del citado servicio, a la EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOCIEDAD ANONIMA (**SERPA, S.A.**), en su calidad de servicio técnico de la Administración, con un presupuesto de **DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (208.182,63 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 4.665,85 € para el 2021, 84.540,75 € para el 2022, 105.936,15 € para el 2023 y 13.039,88 € para el 2024, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B.631.000 (Código PEP 2021/000438), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2021 y cuyo pago se realizará mediante certificaciones cuatrimestrales. El plazo de ejecución del presente encargo será desde el día siguiente a la fecha en que se ordene su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2.024.

Segundo.- Por Resolución de fecha 19 de octubre de 2021 se autoriza el inicio y se aprueban el Presupuesto y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el citado encargo.

Estado	Original	Página	Página 1 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523647400331407256		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL



Tercero.- El gasto se pretende financiar con cargo a la Aplicación Presupuestaria 17.04.531B.631.000 (Código PEP 2021/000438), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2021, expediente "RC 1700012055".

Cuarto.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2019, se aprueban las tarifas a percibir por la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA, S.A.).


Quinto.- Por parte del Servicio, se propone como Directora del encargo de referencia a D^a. Patricia Neira Fernández, Ingeniera Técnica Agrícola adscrita al Servicio de Planificación e Infraestructuras Agrarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, autorizó al Consejo de Gobierno la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales del Principado de Asturias que suscriban los correspondientes convenios con tal finalidad con la Administración del Principado de Asturias, y la actuación propuesta se considera, encaja dentro de las enumeradas en el artículo 3 b) de la citada ley.

Segundo.- Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero- El artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, atribuye a los Consejeros la competencia para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios a su cargo hasta el límite de 300.000€, según redacción dada a este artículo por el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021.

Estado	Original	Página	Página 2 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523647400331407256		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL



Cuarto.- El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

Quinto.- Por Resolución de esta Consejería, de fecha 16 de julio de 2020 (BOPA 21/07/2020), se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería y, en el dispositivo séptimo apartados, c) y n) apartado quinto de la misma se delegan en el titular de la Dirección General de infraestructuras rurales y montes, entre otras competencias, la adjudicación de contratos en el ámbito de la gestión de fondos europeos agrícolas FEAGA y **FEADER** y la designación de los directores facultativos.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

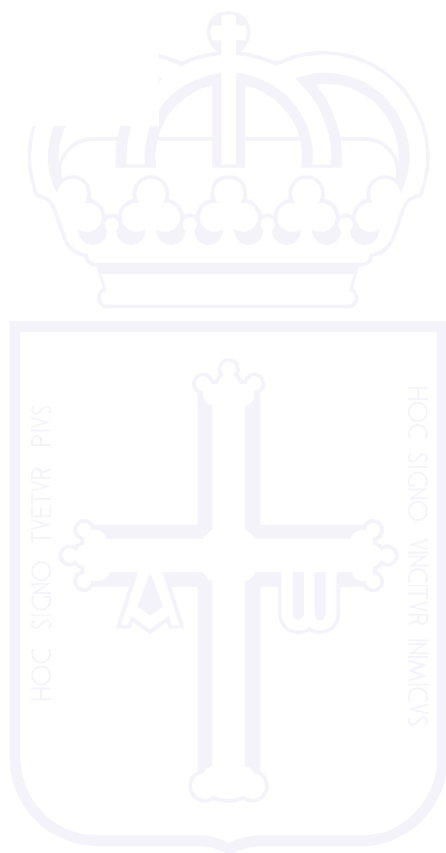
Primero.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto por importe de **DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (208.182,63 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 4.665,85 € para el 2021, 84.540,75 € para el 2022, 105.936,15 € para el 2023 y 13.039,88 € para el 2024, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B.631.000 (Código PEP 2021/000438), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2021, (RC 1700012055) para la ejecución del encargo, a la empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, consistente en la **"REDACCIÓN DE PROYECTOS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA 2021-2024"**.

Segundo.- ORDENAR la ejecución del servicio de referencia, a la citada empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, con C.I.F.: **A-74061177** y domicilio en la calle Luis Moya Blanco, nº 261, Laboral Ciudad de la Cultura (33203-Gijón), con un plazo de ejecución desde el día siguiente a la fecha en que se ordene su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2.024..

Tercero.- NOMBRAR.- Directora del citado servicio a D^a. Patricia Neira Fernández, Ingeniera Técnica Agrícola adscrita al Servicio de Planificación e Infraestructuras Agrarias.

Cuarto.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP.

Estado	Original	Página	Página 3 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523647400331407256		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



Estado	Original	Página	Página 4 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523647400331407256		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		